



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, Dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	05001-40-03-005-2021-00304-00
Proceso:	Ejecutivo Singular
Asunto:	Resuelve solicitud

Se incorporan al expediente los documentos que anteceden, y se informa a la apoderada judicial que puede realizar la notificación de la demandada en la dirección de correo electrónico aportada, la cual fue señalada en el escrito inicial de la demanda, por tanto, no se hace necesario una autorización posterior. De conformidad con el inciso 2º, numeral 3, del artículo 291 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.